

2

Hereditarios, nimitad & Multiplicados,
ni por otra ninguna causa, Razon, motivo, ni
pretexto, aunque Sean de los permitidos en
el Derecho; y que no tiene hecha proreza
en Contrario, y prometio, a que se este dicho
juramento, no pedira absolucion, ni Relax
cion, a quien Con Derecho pueda y deba,
y Caso Se le Conceda & Inocuo propio, no dia
ra se el, So pena de perjurio, y de Caer en Ca
so de menor valer. Envió Testimonio, todas
las dichas partes asilo otorgaron y firma
ron los que Supieron, y para dicha Doña
Juana Manzanera quedo no Sauer, lo fin
mo vn Testigo que le fueron Pedro Ma
theo Imberon, Don Juan fernandez
Balera, y Antonio Martinez Zapata
Jesuita de esta Ciudad, y a todos Lo el
Escrubano Doi fee Conozco = Doña fran
zisca Lopez de Galera = Don Gomez

